



CONDICIONES REGULADORAS (DD23_0068)

PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIVIENDAS Y DE COMUNIDADES DE VIVIENDAS DE NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

- **CONDICIONES REGULADORAS**
 - ANEXO I OFERTA
 - ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - PÓLIZA 1 COMUNIDADES DE VIVIENDAS
 - PÓLIZA 2 VIVIENDAS
- **ADENDA I RIESGOS ASEGURADOS**
- **ADENDA II SINIESTRALIDAD PÓLIZA 1 (Excel)
SINIESTRALIDAD PÓLIZA 2 (Excel)**

CONDICIONES PARTICULARES

Código compra	DD23_0068
Objeto contratación	La presente licitación tiene por objeto la contratación de las pólizas de seguro para cubrir los riesgos en las viviendas y en las comunidades de viviendas de NASUVINSA. La relación y características de las viviendas y comunidades de viviendas (capitales asegurados) incluidas inicialmente en el contrato se recogen en el documento adjunto de Condiciones Técnicas, sin perjuicio de las que se puedan dar de baja o de alta durante el periodo del contrato.
CATEGORÍA	CATEGORÍA 2 Daños (incendio, elementos naturales, ciberriesgo y otros daños)
ESPECIFICACIONES	Se establece la contratación de dos pólizas independientes: • Póliza 1: Comunidades de viviendas (garantías para edificio, zonas comunes, daños consecuenciales, zonas privativas, responsabilidad civil y otros servicios). • Póliza 2: Viviendas individuales (no integrantes de ninguna comunidad de vivienda incluida en la póliza 1). El alcance detallado y condiciones de las pólizas se recoge en el documento adjunto Especificaciones Técnicas_DD23_0064: - Póliza 1. - Póliza 2.
TOMADOR	Se trata de una contratación de pólizas no centralizadas, siendo el tomador de las mismas la sociedad pública: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA). A31212483
MEDIADOR	MARSH, S.A. Al tratarse de unas pólizas no centralizadas, el mediador será retribuido por la entidad adjudicataria mediante la percepción de la correspondiente comisión o corretaje con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas.
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Desde las 0:00 horas del 1 de enero de 2024 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta un máximo de 3 ocasiones, siempre y en todo caso, de común acuerdo entre las partes , con una antelación mínima de 60 días a la fecha de finalización del contrato.
IMPORTE DE LA PÓLIZA	Se ofertará, según el modelo del anexo I, Póliza 1: Se ofertará una tasa un valor de tasa (%) por tipo de riesgo cubierto: - Continente. - Contenido. De la aplicación de la tasa ofertada al capital asegurado según capitales declarados en la estipulación 2 de las especificaciones técnicas (Características del Riesgo – Capital asegurado) y Adenda I (Resumen de capitales), se obtendrá un importe, euros. El sumatorio de los importes individuales se corresponderá con el importe de la póliza 1 (€/año). Póliza 2: Se ofertará un precio unitario €/anual por vivienda asegurada, según los tramos: - Entre 130 m2 y 160 m2 - Entre 100 m2 y 130 m2 - Entre 60 m2 y 100 m2 - Menos de 60 m2 El sumatorio de los importes individuales se corresponderá con el importe de la prima anual de la póliza 2 (€/año). En los importes ofertados están incluidos los conceptos por Consorcio, IPS, FNG, RCLEA y/o cualquier otro que legalmente corresponda.

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	De conformidad con lo establecido en la estipulación anterior, el importe total de la póliza no podrá resultar superior a la cantidad de: - Póliza 1: 100.000 €/año - Póliza 2: 100.000 €/año
VALOR ESTIMADO	Considerando las posibles prórrogas de común acuerdo entre las partes (total de 4 años), así como un 20% adicional por potenciales necesidades y/o incremento de costes de mercado, el valor estimado de la licitación asciende a la cantidad de 960.000, IVA excluido.
MESA DE CONTRATACIÓN	• Presidente: Berta Uriz Casaucau (NASUVINSA) • Vocal: Amaya Urtasun Vidarte (NASUVINSA) • Vocal: Juan Barberán González (CPEN) • Secretaría: Sara Lizarraga Urzay (CPEN)
PERSONA DE CONTACTO	Sara Lizarraga Urzay contratacionescpen@navarra.es 848 420 872

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

FORMA PRESENTACIÓN	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
CONTENIDO DE LA OFERTA	Se presentará un único sobre con los siguientes contenidos: Oferta: Conforme al modelo del anexo I Política de gestión de siniestros. Declaración responsable en la que se manifiesta que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia, conforme al modelo del anexo II.
PLAZO PRESENTACIÓN	Según información en la solicitud de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará a la entidad que realice la propuesta económicamente más ventajosa.
CALIFICACIÓN	Conforme a la estipulación 25 de las Condiciones Regulatoras del pliego regulador del Sistema Dinámico (DS23_0001).
FACTURACIÓN	Conforme a la estipulación 33 de las Condiciones Regulatoras del pliego regulador del Sistema Dinámico (DS23_0001).
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	Se formalizará un único contrato de adjudicación, entre la entidad aseguradora y NASUVINSA. Las coberturas correspondientes a este contrato se emitirán en dos pólizas independientes. El pago del importe de dichas pólizas se podrá realizar mediante la emisión de un único recibo. En la póliza 1, finalizado el año de seguro, se procederá a la comunicación de los capitales asegurados actualizados (continente y contenido). El importe del suplemento será el sumatorio de aplicar, a la variación de capital por cada garantía (continente y contenido) la tasa ofertada correspondiente. En caso de acordar prórroga, el importe de la póliza para la anualidad resultará de aplicar, a las tasas ofertadas, los capitales actualizados por garantía. En la póliza 2, a la finalización del semestre y/o año de seguro, se procederá a la comunicación de las altas y bajas de viviendas, con el fin de proceder a la correspondiente regularización. El importe del suplemento será el sumatorio de aplicar, a la variación de viviendas por cada tramo, su precio unitario ofertado. En caso de acordar prórroga, el importe de la póliza para la anualidad será el sumatorio de aplicar, al número actualizado de viviendas por cada tramo, su precio unitario ofertado.
OTROS	En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en el Pliego Regulador (Condiciones Regulatoras y Condiciones Técnicas) de la licitación del Sistema Dinámico de Compra (DS23_0001).